administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

PERSONAL

Una vez estudiadas las necesidades de personal, así como las vacantes existentes dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento; en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h y s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41-14 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución, dispongo:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público, que se inserta a continuación, en todos sus términos.

FUNCIONARIOS DE CARRERA				
PROMOCIÓN INTERNA				
Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
C	C1	Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales; puesto de trabajo nº 79, Encargado del Taller Mecánico	1	Encargado Taller Mecánico
C	C1	Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales; puesto de trabajo nº 81, Encargado de Pintura	1	Encargado Pintura
C	C1	Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales; puesto de trabajo nº 93, Encargado de Almacén	1	Encargado Almacén
C	C2	Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales; puesto de trabajo nº 106, Oficial Eléctrico	1	Oficial Eléctrico

ACCESO LIBRE				
Grupo	*Subgrupo*	*Clasificación*	*Nº Vacantes*	*Denominación*
A	A2	Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; puesto de trabajo nº 41, Técnico Adjunto Infraestructura urbanística	1	Técnico Adjunto Infraestructura urbanística
E		Escala Admón. General; Subescala Subalterna; puesto de trabajo nº 142, Ordenanza	4	Ordenanza

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según marca el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta, ante mí el Secretario General, en Puertollano, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 28-12-2017
El documento consta de un total de 177 página/s. Página 82 de 177. Código de Verificación Electrónica (CVE) YoowoeURx4o9KP9h4UJw

de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b)Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Anuncio número 4221

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 28-12-2017
El documento consta de un total de 177 página/s. Página 83 de 177. Código de Verificación Electrónica (CVE) YoowoeURx4o9KP9h4UJw

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es